

### **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

### **EXPEDIENTE Nº 151 CM.22**

En Mérida a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS:** D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y D. Jorge Barquero Blanco, con NIF n º 76261312 M y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Cepansa nave 22 de Mérida.

**OBRAN:** El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Jorge Barquero Blanco, en nombre y representación de la entidad Al – Senera Obras y Servicios S.L.., en calidad de Administrador Único, con NIF n º B06610901, de conformidad con la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada otorgada ante el Notario del llustre Colegio de Extremadura, D Francisco de Borja Igartua Fesser, el día 21 de octubre de 2011 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:** 

## ANTECEDENTES

#### I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación de la obra de REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA, por procedimiento abierto.

### II.- PROPOSICIÓN

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz) 924 380 106 · contratacion@merida.es · **www.merida.es** 



En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

"1º.-Que conocen y aceptan plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resultan adjudicatarios del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 51 de dicho pliego.

2º.-Que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 384.798,71 euros, desglosados en los siguientes conceptos: 318.015,46 euros de base imponible y 66.783,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.-Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número do porcentajes específico de personas con discapacidad."

# III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 10 de agosto de 2022, se declarar válida la licitación y se adjudica el contrato de obra de REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA a la entidad mercantil Al- Senera Obras y Servicios S.L. con NIF º B06610901 con domicilio en Polígono CEPANSA, nave 22 s/n de Mérida, por un importe de 318.015,46 euros más 66.783,25 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz) 924 380 106 · contratacion@merida.es · **www.merida.es** 



## **PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN**

**Primero**: D. Jorge Barquero Blanco, en nombre y representación de la entidad Al – Senera Obras y Servicios S.L. se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 318.015,46 euros más IVA.

**Segundo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 meses desde la firma del acta de replanteo de las obras, sin posibilidad de prórrogas.

**Tercero:** El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a las partidas presupuestarias 1510/61902 y 1515/61902.

**Cuarto:** Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

**Quinto:** La entidad mercantil Al – Senera Obras y Servicios S.L. se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

**Sexto:** La entidad mercantil Al – Senera Obras y Servicios S.L. se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

<u>Séptimo</u>: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

<u>Octavo</u>: La entidad mercantil Al – Senera Obras y Servicios S.L. presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato,

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz) 924 380 106 · contratacion@merida.es · **www.merida.es** 



Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Noveno:** En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

El adjudicata rio

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz) 924 380 106 · contratacion@merida.es · **www.merida.es**